CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PROCESO CONTRACTUAL SASI-005-2024

OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA.

CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1 ASPECTOS GENERALES 6
1.1.1 RÉGIMEN LEGAL 6
1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 7
1.1.3 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 8
1.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 8
1.1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8
1.1.6 COMUNICACIONES 8
1.1.7 IDIOMA 11
1.1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 11
1.1.9 INFORMACIÓN INEXACTA 11
1.1.10 INFORMACIÓN RESERVADA. 12
1.1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 12
1.1.12 CONVERSIÓN DE MONEDAS 12
1.1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 13
1.1.14 DEFINICIONES 13
1.1.10.1 DEFINICIONES TÉCNICAS 14
1.2 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II 15
1.2.1 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES 15
1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 15
1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS 16
1.3.2. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES 17
1.4. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS) 17
1.4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 19
1.4.1.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN: 19
1.4.2 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES. 20
1.4.2.1 PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. 20
1.5. ADJUDICACIÓN 21
1.5.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE 21
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 22
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 29
3.1 OBJETO 29
3.2 ALCANCE DEL OBJETO 29
3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 34
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 35
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 37
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 37
3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 37
3.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 38
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 40
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 42
6. ANÁLISIS DEL SECTOR 42
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 42
7.1 RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO 43
7.2 FORMA DE PAGO 43
8. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS 44
8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 45
8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA 45
8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 46
8.1.3 PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA 47
8.1.3.1 PERSONA JURÍDICA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO. 47
8.1.3.2 PERSONA NATURAL 47
8.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA 48

8.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS 48
8.1.4 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL 49
8.1.5 PODER 49
8.1.6 PROPONENTES PLURALES 49
8.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.) 51
8.1.8 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA. 52
8.1.9 AVAL DE LA OFERTA 52
8.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 52
8.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, REDAM Y JUDICIALES 53
8.1.12 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO 54
8.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS 54
8.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 55
8.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 56
8.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA 57
8.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA 57
8.2.5 CAPITAL DE TRABAJO 58
8.2.6 CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES 58
8.2.7 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA 58
8.2.8 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS 59
8.2.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 59
8.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO 60
8.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 60
8.3.1 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 61
8.3.2 EXPERIENCIA 61
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA. 66
9.1 CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 66
9.1.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 67
9.2 FACTORES DE DESEMPATE 68
9.3 CAUSALES DE RECHAZO 76
10. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 78
11. MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL. 82
13. RIESGOS 84
14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES 84
14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 84
14.2 CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO 86
14.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 86
15. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 86
16. CRONOGRAMA 87
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 92
ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 93
ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD O TÉCNICOS 96
ANEXO 5 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA 97
ANEXO 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. 98
ANEXO 7- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 99
ANEXO 8 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 100
ANEXO 9 – INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS 102
ANEXO 10 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 108
ANEXO 11 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 110
ANEXO 12 - MINUTA DEL CONTRATO 113
Anexo No. 13 117
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) 117
Anexo No. 14. 118
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 118
Anexo No. 15. 119

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) 119
Anexo No. 16. 121
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA 121
Anexo No. 17. 122
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA 122
Anexo No. 18. 124
– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 124
Anexo No. 19. 125
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) 125
Anexo No. 20 126
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) 126
Anexo No. 21 128
ACREDITACIÓN MIPYME 128
Anexo No. 22 129
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES 129
Anexo No. 23 130
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES 130
Anexo No. 24 131
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 131

1. INTRODUCCIÓN

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** pone a disposición de los interesados el pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de proveer los bienes y/o servicios del proceso que tendrá por objeto: *ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA.*

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI-005-2024**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, el Pliego de Condiciones definitivo, contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 16.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
b. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones y diligenciar totalmente los anexos y formatos del pliego de condiciones.

f. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
g. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
h. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL CENTRO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.
i. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

NOTA. - GUÍAS PRACTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias, en donde encontraran, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES INCLUYAN EN SU PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTOS.

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica como el contrato que se suscriba, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 310 de 2021 y 1860 de 2022 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Centro de Memoria considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. **El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.**

1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención a la necesidad existente y teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2" Procedimiento para la subasta inversa".

Para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA. constituyen bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, como lo demuestra el análisis del sector, los cuales son demandados por entidades estatales y son ofrecidos por empresas avaladas por los fabricantes correspondientes de manera regular en el mercado, atendiendo los requerimientos técnicos solicitados y satisfaciendo necesidades.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa, se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en ningún Acuerdo Marco de Precios según validación el 15/10/2024.

1.1.3 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2 Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de realizar o participar de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el presente proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias que se puedan desarrollar con ocasión de este proceso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.6 COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por el **Centro Nacional de Memoria Histórica** hasta

que sean remitidas por el SECOP II. El **Centro Nacional de Memoria Histórica** dará respuesta a las observaciones a través del SECOP II.

En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

El CNMH por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: contrataciones@cnmh.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; publicación de informes de evaluación y habilitación, realización de la subasta y aprobación de garantías.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la

Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad. En cualquier Evento, la comunicación con el Centro Nacional de Memoria Histórica debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenidas en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del Secop II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contrataciones@cnmh.gov.co.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Centro Nacional de Memoria Histórica tendrá la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, el Centro Nacional de Memoria Histórica comunicará a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente a través del correo electrónico de los interesados y se publicará en la página web de la Entidad para las acciones que los Proveedores deben realizar.

En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez superada la Falla, la Entidad comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

Nota: Las modificaciones realizadas al cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se dan

en virtud de una Falla no imputable a la Entidad Compradora o a los Proveedores, carga que ellos no deben soportar.

1.1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 7 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia1.

1.1.9 INFORMACIÓN INEXACTA

El CNMH se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las

1 Guia_documentos_tipo_licitacion_publica_infraestrctura_de_transporte_version_2.pdf – Colombia Compra Eficiente

cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.1.10 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencie el «Formato -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.1.12 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.1.14 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Plan Anual de Adquisiciones	Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un "medio" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
Estudios previos	Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal que debe recoger y desarrollar los "elementos mínimos", para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades	La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades: Dentro de dicha modalidad de selección, según lo señalado en el inciso segundo del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se distinguen tres especies, a saber: Procedimientos de subasta inversa; Procedimientos de adquisición en Bolsa de productos; Adquisición a través de "compra por catálogo" derivados de la celebración de Acuerdos marco de precios.

Adjudicación	Es la decisión final del **Centro Nacional de Memoria Histórica,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **Centro Nacional de Memoria Histórica** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al **Centro Nacional de Memoria Histórica** por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.10.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Licencia de software: Es un contrato que describe los derechos legales del uso autorizado del programa. Es decir, se trata de un acuerdo en el que el fabricante del software le otorga a una persona, empresa u organización un permiso para utilizar su producto.

Firewall: O cortafuegos equipo de una red informática que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas. Los cortafuegos, pueden ser implementados en hardware o software, o en una combinación de ambos.

NGFW: Un next generation firewall (NGFW), es un "firewall de inspección de paquetes profundos que va más allá de la inspección y el bloqueo de puertos y protocolos para añadir inspección en el nivel de las aplicaciones, prevención de intrusiones e inteligencia desde el exterior del firewall".

Antivirus: Un antivirus es un tipo de software creado con el solo propósito de proteger a la computadora contra la mayoría de los virus, troyanos o invasores indeseados que ponen en riesgo la integridad de los datos que guarda una computadora.

WAF: Es un tipo de firewall que supervisa, filtra o bloquea el tráfico HTTP hacia y desde una aplicación web, se diferencia de un firewall normal en que puede filtrar el contenido de aplicaciones específicas, mientras que un firewall de red protege el tráfico entre los servidores.

WLAN: (Wireless Local Área Network) o red de área local inalámbrica son un tipo de conexión que utiliza tecnología de radio en sus distintos estándares con el Wifi, de manera que es posible realizar la conexión a internet sin tener que utilizar cables de por medio.

Protección de correo electrónico: La protección de correo electrónico sigue monitorizando los mensajes, aunque estén ya en la bandeja de entrada y protege los correos electrónicos entrantes y salientes contra amenazas como el spam y los virus.

XDR: Detección y respuesta extendidas, a menudo abreviada como XDR, es una plataforma unificada de incidentes de seguridad que usa inteligencia artificial y automatización. Proporciona a las organizaciones una manera holística y eficaz de protegerse frente a ciberataques avanzados y responder a ellos.

1.2 PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.2.1 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso a través de la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES”, según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¸ se estableció que las Entidades estatales independiente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EL presupuesto de este proceso de selección abreviada por subasta inversa asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 204.890.690,00).M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar, valor que no supera el umbral establecido para la presente vigencia el cual corresponde a 125.000 USD, la convocatoria será limitada Mipymes de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

1.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

1.3.2. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.- Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública 2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

(i). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.4. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El Centro Nacional de Memoria Histórica no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Forma de presentación

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado en los campos habilitados en el **Sobre No. 2 ECONÓMICO** directamente en la plataforma. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con la oferta económica del proponente. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Centro Nacional de Memoria Histórica pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente no deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

• La propuesta inicial de precio deberá presentarse **POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM REQUERIDO EN PESOS COLOMBIANOS, EN VALORES ENTEROS INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y ASOCIADOS A LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

• El valor de la oferta de cada proponente corresponde a la sumatoria de Unitarios, incluido impuestos a que haya lugar.

• El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto total ni el valor Unitario estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem.

• Se tendrá como valor inicial del proponente, el **MENOR PRECIO OFERTADO**, para el inicio de la Subasta siempre que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.

• El descuento logrado en desarrollo de la Audiencia e informado por el Secop II se le aplicara a la totalidad de Item manteniendo el descuento ofertado por el proponente adjudicatario, acorde al último lance valido.

Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

Propuestas parciales

El Centro Nacional de Memoria Histórica **NO** aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, según todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos previos del proceso.

1.4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente. En el informe que contiene la verificación de requisitos habilitantes se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

1.4.1.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir por escrito junto con la presentación de la propuesta que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus colaboradores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

1.4.2 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación definido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

1.4.2.1 PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

En virtud de la modalidad de selección del presente proceso, se entenderá que la fecha límite para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes será hasta antes de la apertura del sobre económico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos deberán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo para subsanar y aclarar, el cual, será antes de la apertura del sobre económico por tratarse de una subasta inversa electrónica.

Así mismo, el Centro Nacional de Memoria Histórica se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para que los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.5. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación y el contrato serán por el valor resultante en el evento de subasta y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

El acto administrativo que define el proceso será expedido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de subasta o del recibo de la respuesta del proponente, en el caso de que el Comité Evaluador le hubiese requerido explicación sobre la oferta de precios artificialmente bajos, o al recibo de la oferta final de precios.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.5.1 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este, cuando su oferta cumpla con los bienes y/o servicios requeridos en la ficha técnica del proceso y la oferta económica se ajuste al presupuesto oficial señalado en el pliego de condiciones.

Al valor presentado en la oferta inicial, el proponente podrá efectuar un lance por el valor mínimo del margen de mejora indicado en el presente documento, situación que se reflejará cuando la entidad habilite la plataforma para su realización durante un término prudencial[2]. Lo anterior, se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la oferta, y propende porque la Entidad obtenga un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y así poder optimizar los mismos en la consecución de los fines del Estado.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo efectuado a través de la plataforma por el único proponente, este deberá presentar, en el término señalado por el CNMH mediante mensaje publicado en el SECOP II, su oferta económica ajustada respecto del valor inicial de su oferta, en los ítems que según el estudio adelantado por el proponente corresponda al descuento relacionado.

2 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-123%20de%202021

Nota: El porcentaje de descuento tiene como fundamento los estudios previos, así como el criterio de evaluación para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa (precio), siendo proporcional y acogido históricamente en los procesos anteriores, obteniendo así un mejor precio y ahorro significativo en los recursos públicos y optimización de estos en la consecución de los fines del Estado. El no efectuar el lance al que se refiere el presente numeral, no será causal de rechazo y la Entidad procederá con la formalización de la adjudicación.

1.6.- DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1448 de junio 10 de 2011, específicamente en el artículo 146, creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto 4803 de 2011, define el objeto del Centro de Memoria Histórica como: “La recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos”.

A su vez, se tienen como funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, las señaladas en el artículo 5 del Decreto 4803 de 2011, así:

ARTÍCULO 5°. Funciones del Centro de Memoria Histórica. El Centro de Memoria Histórica cumplirá además de las funciones señaladas en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto-ley 2244 de 2011, las siguientes:

1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar Mes esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado.

2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011.

3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas.

4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.

5. Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.

6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno.

7. Proveer insumos, en el marco de sus competencias, a las entidades encargadas de adelantar procesos de reparación que impulsa el Estado y de formulación de las políticas públicas en la materia.

8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.

9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana.

10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad.

11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas.

12. Recolectar, clasificar, acopiar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.

13. Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que se reciba de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y Reparación, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica.

14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas.

15. Garantizar el derecho de acceso a la información respetando las reservas de ley y las salvaguardas propias del proceso de acopio y preservación de las memorias.

16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica.

17. Las demás que le sean asignadas.

Para el cumplimiento de sus funciones, la entidad cuenta con una estructura interna, conformada por: Consejo Directivo, Dirección General, Oficina Asesora Jurídica, Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de Memoria Histórica, Dirección de Acuerdos de la Verdad, Dirección Administrativa y Financiera y Órganos de Asesoría y Coordinación.

En esta estructura institucional, la Dirección Administrativa y Financiera, tiene a cargo el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se encarga de planificar, gestionar, evaluar y optimizar la infraestructura tecnológica, que responda a los requerimientos solicitados por parte de los usuarios de la entidad, con el fin de asegurar la continuidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la plataforma tecnológica y garantizar un servicio eficiente en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Aunado con lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera, a través del proceso de Gestión de TIC, lidera la adquisición, provisión mantenimiento y desarrolla la plataforma tecnológica computacional que brinda herramientas para la ejecución de los procesos de gestión de la información recibida, acopiada, procesada, preservada y difundida por parte de las diferentes dependencias misionales y de apoyo del CNMH, todo esto en el marco de la política de Gobierno Digital expedida por el MINTIC mediante el Decreto 1008 de 2018, cuyo objeto es: *"Uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital".*

Para ello, periódicamente se formula el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), en cuya versión 2024 y con base en los recursos del proyecto de inversión ***"CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL",*** se han realizado las siguientes actividades:

• Revisión y actualización de la política de seguridad y privacidad de la información

• Formulación de indicadores para el seguimiento del MIPG y el SGSI.

• Revisión y actualización de la Declaración de Aplicabilidad que consigna los controles de seguridad aplicados en el CNMH.

• Administración y soporte del servicio del protocolo IPV6 en operación en dual stack o doble pila.

• Revisión, actualización y configuración de políticas de seguridad sobre el sistema de seguridad perimetral.

• Diagnostico de la red wifi del CNMH con el objetivo de optimizar su uso.

• Administración de los servicios de la red LAN, WLAN y WAN del CNMH acorde con los diseños concebidos para la operación del protocolo IPV6 en dual stack.

• Administración, configuración, actualización y optimización de la CMDB (base de datos de configuraciones) base del SGC (Sistema de Gestión de Configuraciones).

• Gestión del almacenamiento y procesamiento local y en nube privada con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del CNMH optimizando el uso de los recursos hasta la contratación de nuevas capacidades.

• Gestión, configuración, implementación y puesta en servicio de los recursos almacenamiento y procesamiento de nube privada.

• Gestión de accesos y permisos para el uso del sistema SAIA en sus tres instancias (DAV, DADH y GD).

• Gestión de accesos a las carpetas compartidas de cada una de las dependencias sobre los recursos de almacenamiento del CNMH.

• Gestión y disposición de recursos de almacenamiento y procesamiento para los sitios web de la entidad.

• Ajustes y parametrizaciones del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.

• Desarrollo de módulos del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.

• Revisión, actualización y optimización del catálogo de sistemas de información.

• Configuración en los equipos de usuario del direccionamiento IPV6.

• Configuración en los equipos de usuario del nuevo sistema antivirus.

• Monitoreo del estado del cuarto de datos del CNMH.

• Mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y equipos del cuarto de datos.

• Mantenimiento de los Sistemas de información.

• Diagnóstico y dimensionamiento de capacidades de almacenamiento y procesamiento, así como de obsolescencia de la infraestructura de servidores del CNMH, especificando los requerimientos de renovación y expidiendo las respectivas fichas técnicas como insumo para los procesos de adquisición a llevar a cabo durante la presente vigencia relacionados con infraestructura y los elementos de ciberseguridad que permitan la constitución de un ecosistema de seguridad para la misma.

La última actividad relacionada en el párrafo anterior, referente al diagnóstico y dimensionamiento de capacidades de almacenamiento y procesamiento así como de obsolescencia de la infraestructura de servidores del CNMH, fue uno de los principales hitos en la reformulación del PETI para la vigencia 2024; en este proceso de reformulación se identificó que las actividades a desarrollar durante esta vigencia deben fortalecer los proyectos previamente formulados, los cuales enmarcan los requerimientos y resultantes del diagnóstico realizado, con el fin de brindar el fortalecimiento y la sostenibilidad de la plataforma y los servicios tecnológicos. Los proyectos vigentes, son:

• P-01 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información misional de la Entidad.
• P-02 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información de apoyo de la Entidad.
• P-03 Fortalecer, modernizar y provisionar la plataforma de servicios tecnológicos del CNMH.
• P-04 Adoptar el Marco de Referencia Arquitectura Empresarial.
• P-05 Implementar, actualizar y sostener los sistemas de gestión (SGSI, SGCN y SGC) de la entidad.

Es importante anotar que para el seguimiento de la ejecución del PETI (y consecuentemente sus proyectos), la entidad cuenta con dos indicadores formulados en el plan de acción de entidad:

1.- "Plan de tecnologías de la Información Implementado" el cual arroja un valor de avance porcentual calculado mediante el cociente del número de actividades realizadas y el número de actividades planeadas, las actividades respectivas son el resultado del ejercicio de planeación de los proyectos P-10, P-02, P-03, P-04 y P-05.

2.- "Acciones del uso y aprovechamiento de datos abiertos formuladas e implementadas" con el fin de medir el avance del proceso de recolección, consolidación y publicación de datos abiertos.

En esta misma línea se plantearon los siguientes productos en el correspondiente proyecto de inversión

- servicios de información actualizados.

- *Servicios tecnológicos.*

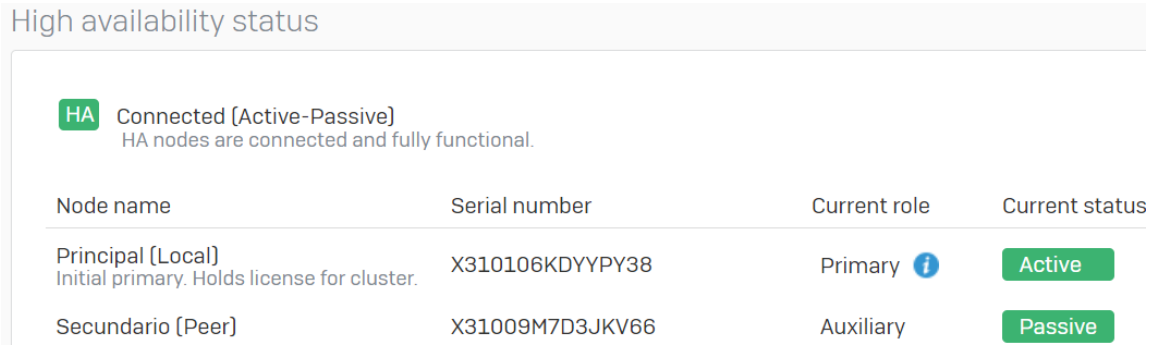
- Documento para la planeación estratégica en TI.

Es por lo anterior que el proceso de Gestión de TIC es fundamental para el funcionamiento y aporta al cumplimiento de la misión de la entidad, en el ejercicio permanente de reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado, las violencias y las resistencias, en escenarios territoriales, participativos y dialógicos, que fortalecen el tejido social y contribuyen a la reparación integral, a la transformación cultural

y a la paz; toda vez que se requiere un proceso de gestión de información adecuado, que facilite su recepción, su organización, su disposición para el desarrollo de las investigaciones y su divulgación, con los adecuados niveles de acceso y seguridad, para lo cual es necesario contar con una plataforma tecnológica, de base, que cuente con la capacidad necesaria para atender todas las actividades propias de su funcionamiento y sobre la cual se establezcan conceptos, políticas, procesos y procedimientos, así como un desarrollo tecnológico que soporte las actividades misionales y las referentes a su funcionamiento, así como las relacionadas con el manejo de la información, de forma eficiente y efectiva, lo que implica que se permita una toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos para generar valor público.

La actualización y modernización de la infraestructura tecnológica, exige así mismo actualizar y modernizar los conceptos y elementos que provean seguridad a la información gestionada sobre la infraestructura: para la generación de VPN, permisos y denegaciones de sitios web, filtrado de tráfico web, declinación de ciberataques, protección de servidores y almacenamientos misionales, consola de administración web de manera local, la distribución de la información hacia los usuarios y los diferentes equipos tecnológicos.

Hoy el CNMH cuenta con una solución firewall Sophos XGS-3100 con dos dispositivos en modalidad activo-pasivo, como se muestra en la imagen, estos se encuentran cubiertos con licencia vigente hasta febrero del 2027 en la modalidad Full Guard, por lo que se requiere adicionar el licenciamiento de firewall de aplicaciones web y protección de correo electrónico por un periodo de dos años a partir del perfeccionamiento del contrato.



Complementando la solución de seguridad perimetral (Firewall) el CNMH cuenta con una solución antivirus software Sophos XDR por equipo, con cobertura de (500) Licencias para servidores y equipos de escritorio, una consola de administración web en la nube, con vigencia del licenciamiento hasta el 28/11/2024, sin embargo, la cantidad de licencias adquirir ha disminuido a 400 equipos finales en operación.

El licenciamiento del antivirus provee a los equipos servidores, de escritorio y portátiles protección contra amenazas de cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware, spyware, etc.).

La actualización y modernización de las modalidades software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware y spyware.), macrovirus, virus de sector de arranque, programas maliciosos, ransonware, phishing, rootkit, programas publicitarios, etc, y ataques informáticos exige un cambio de concepto en

cuanto a la seguridad, que conduzca al CNMH a la constitución de un ecosistema de seguridad que integre de manera inteligente la solución de seguridad en el punto final (equipos de usuario) con la solución de seguridad en el perímetro (Firewall) considerando que, progresivamente, la actividad del usuario ha ido migrando hacia el uso de aplicaciones ubicadas en la nube.

La solución abarcará un total de 340 máquinas discriminadas de la siguiente manera:

Cantidad Licencias

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de escritorio y portátil sobre S.O. Windows.	290
2	Equipo de escritorio y portátil Sobre S.O. MAC.	10
4	Servidores Físicos y virtualizados sobre Sistema Operativo Linux	10
5	Servidores Físicos y Virtualizados mediante Hiper-V con Sistema Operativo Windows	30
Total, Máquinas		340

Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Gestión de TIC, en la vigencia 2023, adquirió una solución de firewall de seguridad perimetral con características de Next Generation Firewall (NGFW), integrada con una solución antivirus que permite la protección de servidores y equipo de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware, spyware, etc.), con una única consola que permite la administración de las funcionalidades del firewall y el software antivirus, solventando los requerimientos de la entidad que le posibilitan abordar sus nuevos compromisos.

Para la vigencia 2024, con el objetivo de realizar una optimización del ecosistema de ciberseguridad, se tiene planeado la adquisición de licenciamiento del módulo de firewall de aplicaciones web y protección de correo electrónico por dos años, ampliando el alcance de los controles de ciberseguridad sobre la plataforma tecnológica del centro.

Esta necesidad se encuentra considerada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 con cargo a los recursos apropiados para el proyecto de inversión denominado: ***CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL.***

En cumplimiento de la normatividad aplicable especialmente la ley 2069 de 2020 y el decreto 0142 de 2024, se aclara que el CNMH no acude a la adquisición a través de la TVEC, toda vez que los elementos que se pretenden adquirir a través del presente proceso de contratación no se encuentran ofertados en los términos requeridos por la entidad en la plataforma referenciada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución antivirus que permita la protección de servidores y equipo de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware.), además, la protección de firewall de aplicaciones web (waf) integrada con la solución de firewall actual xgs 3100 y equipos activos para mejorar la cobertura del servicio de redes de área local inalámbrica (wlan), incluyendo, implementación, despliegue, soporte, mantenimiento y actualizaciones del software por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Especificaciones técnicas de los componentes a adquirir:

Ficha Técnica Firewall de Aplicaciones Web (WAF)

El Centro Nacional de Memoria Histórica, requiere adquirir de una solución WAF, complementaria a la solución de firewall XGS 3100 actualmente instalada, que permita la protección de sitios web publicados en internet, contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. Se requiere que el nuevo licenciamiento de WAF entre en servicio a partir de la de fecha de instalación por dos años.

Características Funcionales
Antivirus: Doble motor antivirus, bloqueo de contenido no escaneable, como archivos cifrados o corruptos.
Threat Filters: motor de escaneo y patrones de ataque para filtrar amenazas comunes y ataques. Protección de ataques de aplicaciones Protección de ataques de inyección SQL Protección de ataques Protección contra scripts entre sitios Detección de escáner Opción de límite de tamaño de escaneo.
Cookie Signing El balanceador de carga integrado distribuye visitantes entre múltiples servidores.
URL Hardening: endurecimiento de URL estático, protege contra la reescritura de URL al firmar todas las URL en la página que está servido.
Form Hardening: endurecimiento de formularios.
Reputaringtion Filte: el filtrado de reputación de IP del remitente es la primera capa de protección contra spam, lo que le permite controlar los mensajes que llegan a través de la puerta de enlace.
Web Server Authentication para autenticación basada en formularios y autenticación básica para acceso al servidor.

Ficha Técnica Protección de Correo Electrónico

El Centro Nacional de Memoria Histórica, requiere adquirir una solución de protección de correo electrónico, complementaria a la solución de firewall XGS 3100 actualmente instalada, que permita la protección de 590 buzones, contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. Se requiere que el nuevo licenciamiento de protección de correo electrónico entre en servicio a partir de la de fecha de instalación por dos años.

Características Funcionales
Protección de Correo Electrónico
Consola cloud
Filtros antispam
Escaneo de malware
Cloud Sandbox
Detección de URL maliciosas
Reescritura de URL en el momento del clic
Análisis de reputación
Detección de anomalías del encabezado
SPF
DKIM
DMARC
Protección de Suplantación de Identidades
Protección contra phishing por suplantación de identidad con procesamiento de lenguaje natural
Análisis de nombres para mostrar (VIP y marcas)
Verificaciones de dominios similares
Prevención de Pérdidas de Datos
Políticas DLP de múltiples reglas para grupos y usuarios individuales
Listas de control de contenido (financieros, contenidos confidenciales, información de salud y PII)
Cifrado TLS aplicado
S/MIME
Autenticación del remitente
Cifrado de mensajes y archivos adjuntos basado en push

Manejo de Mensajes
Escaneo de mensajes entrantes
Escaneo de mensajes salientes
Bandeja de entrada de emergencia
Políticas a nivel de dominio, grupo y usuario
Cuarentena de administrador y usuario
Listas de permisos/bloqueos de administradores y Usuarios
Banners de correo electrónico entrante (remitente confiable, externo, no confiable)
Sincronización de AD o sincronización de Azure AD
redireccionamiento MX

Ficha Técnica Antivirus

El Centro Nacional de Memoria Histórica, requiere adquirir la renovación del licenciamiento de la solución antivirus actualmente instalada Sophos XDR, que permita la protección de servidores y equipo de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware, ransomware y spyware. Etc.…), mantenimiento y actualizaciones del software por parte del fabricante durante el tiempo de la licencia. El licenciamiento actual está vigente hasta el 28/11/2024, se solicita que el nuevo licenciamiento de antivirus entre en servicio desde el 29/11/2024 por dos años.

Características Funcionales
Prevención contra exploits:
Detección y prevención del mecanismo de identificación de propiedades de un sistema por parte de un exploit kit (técnica conocida como exploit kit fingerprinting) sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas.
Mitigación de vulnerabilidades conocidas, desconocidas y día cero.
Identificación de ataques post-explotación:
Identificación y prevención de intentos de escalar privilegios a nivel de Kernel. Esta protección debe de poder ser utilizada en agentes Windows, Mac y Linux.
Prevención contra malware conocido:
Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.
Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.

Debe contar con un módulo de prevención de ransomware, el cual debe evitar un proceso de encripción identificando intentos de modificación de archivos.
Prevención de malware desconocido:
Debe utilizar un modelo matemático generado a partir de aprendizaje de máquina para comparar una gran cantidad de características de un archivo ejecutable, de manera estática, para determinar si es malicioso. Esta protección debe estar disponible para sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
Escaneo de archivos ejecutables:
Permite realizar el escaneo de archivos ejecutables sin la necesidad de firmas.
Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
Permite definir el día y la hora en la cual se iniciará el escaneo.
Deberá de contar con un dashboard en nube que permite visualizar alertas generadas de distintas fuentes.
Administración y revisión de eventos:
Administración de políticas centralizado, vía una consola web.
La consola puede clasificar los eventos en tres niveles de acuerdo a su severidad: bajo, medio y alto.
La consola de administración identifica claramente los eventos que han sido reportados y/o bloqueados y aquellos que han sido detectados.
Capacidad para clasificar el estado de los incidentes, alertas en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
Permite la actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
Cuenta con integración con Active Directory para la gestión de computadoras y configuración de políticas.
Cuenta con la capacidad de poder crear políticas basadas en los perfiles creados.
Cuenta con la capacidad de poder aplicar políticas a usuarios, grupos, computadoras o unidades organizacionales de Active Directory.
Características del agente:
Windows 10 Pro (32-bit and 64-bit), Windows 10 Enterprise LTSB, Windows 10 Education, Windows 10 Update 1809, Windows 11 en todas sus versiones, Windows Server 2008 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2008 R2 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2012 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2012 R2 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2016, Windows Server Core option 2012, 2012 R2 y 2016, Windows Server 2016 todas las versiones. Windows Server 2019 todas las versiones, Windows Server 2022 todas las versiones.
OSX 10.10 (Yosemite), OSX 10.11 (El Capitan), macOS 10.12 (Sierra), macOS 10.14.
CentOS 6, CentOS 7, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 7, Suse for Enterprise 12.1, Suse for Enterprise 12.2, Ubuntu Server 12, Ubuntu Server 14, Ubuntu Server 16, Ubuntu Server 22.04.
Soporte para los siguientes ambientes virtuales: VMware ESX, Citrix XenServer, Oracle Virtualbox, Microsoft Hyper-V.

Gestión de usuarios:
IT Admin. Cuenta con permisos para ver alertas, la gestión e instalación de agentes, las acciones realizadas en la consola, los perfiles, las políticas, el control de dispositivos y las excepciones globales. Puede instalar y gestionar agentes.
Administrador de seguridad. Puede ver las políticas, perfiles, acciones tomadas en la consola, incidentes, alertas, reglas, gestión de agentes, excepciones globales y el control de dispositivos. Puede realizar ciertas acciones de configuración.
Reportes:
Permite la generación de reportes bajo demanda o programados.
La frecuencia para la generación de los reportes programados podrá ser diaria, semanal o mensual.

Tabla de cantidades de equipos finales a proteger con la solución de antivirus:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de escritorio y portátil sobre S.O. Windows.	290
2	Equipo de escritorio y portátil Sobre S.O. MAC.	10
4	Servidores Físicos y virtualizados sobre Sistema Operativo Linux	10
5	Servidores Físicos y Virtualizados mediante Hiper-V con Sistema Operativo Windows	30
Total, Máquinas		340

Ficha Técnica Access Point (WLAN) piso 30 y 31

El Centro Nacional de Memoria Histórica, actualmente cuenta con una solución de red de área local inalámbrica (WLAN) Sophos, la cual presenta algunas zonas oscuras en los pisos 1, 5, 30 y 31 que se planea cubrir mediante la instalación de 7 nuevos dispositivos Access Point (APs), que se integren al servicio WLAN actualmente en operación (APs Sophos) para su administración y gestión centralizada desde la consola Central. A continuación, se describen las características técnicas de rendimiento de los equipos WLAN a adquirir.

Características Funcionales
WLAN Standards: 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2
Management: On-premises: Firewall Cloud: Consola Central. We recommend the Wi-Fi 6/6E AP6 Series for cloud management
Radios: 1x 2.4 GHz single-band 1x 5 GHz single-band
Antennas: 4x internal 2.4 GHz antenna for Radio-0 4x internal 5 GHz antenna for Radio-1
Performance: 4 x 4:4 MU-MIMO
Interfaces: 1x RJ45 connector console serial port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet w/PoE
Power (max.): 22.4W

Power-overethernet (min.): PoE+ 802.3at
Certifications and Compliance: CB, UL, CE, FCC, ISED (IC), RCM, Anatel, EN 60601-1-2 (Medical Equipment Directive) Plenum-rated (UL2043)
Deployment: Indoor; desktop, wall, or ceiling mount
Access Point requeridos cinco (5).

Ficha Técnica Access Point Sala de Capacitaciones

Características Funcionales
WLAN Standards: 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2
Management: On-premises: Firewall Cloud: Consola Central. We recommend the Wi-Fi 6/6E AP6 Series for cloud management
Radios: 1x 2.4 GHz/5 GHz dual-band 1x 5 GHz single-band
Antennas: 2x internal dual-band antenna for Radio-0 2x internal 5 GHz antenna for Radio-1
Performance: 2 x 2:2 MU-MIMO
Interfaces: 1x RJ45 connector console serial port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet port 1x RJ45 10/100/1000 Ethernet w/PoE
Power (max.): 11.5W
Power-overethernet (min.): PoE 802.3af
Certifications and Compliance: CB, UL, CE, FCC, ISED (IC), RCM, Anatel, EN 60601-1-2 (Medical Equipment Directive) Plenum-rated (UL2043)
Deployment: Indoor; desktop, wall, or ceiling mount
Access Point requeridos dos (2).

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC: El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software.	[43233200] Software de seguridad y protección.	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222600] Equipo de Servicio de red.	[43222640] Punto de acceso inalámbrico

[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de Servicio de red.	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (Firewall)
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233204] Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá indicar en la carta de presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la "Ficha Técnica" que se presenta.

Tiempo mínimo de vigencia del licenciamiento: Licencias mínimo por dos (2) años de la solución WAF, Protección de correo electrónico y antivirus. Además de la implementación y puesta en operación de los equipos activos APs, integrados al servicio WLAN actual de la entidad.

Mantenimiento y soporte (Para el licenciamiento WAF, Protección de correo electrónico, Antivirus y equipos APs: mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realizará a través de 24 visitas técnicas al año (mensuales), con asistencia en sitio por personal especializado en el producto firewall adquirido. Deben corregirse todos los inconvenientes que se presenten en el dispositivo y que impidan su normal funcionamiento, trabajando en conjunto con funcionarios del CNMH, ya sea telefónicamente, por acceso remoto, o presencial, realizado por personal certificado. En caso de que el CNMH requiera un apoyo en sitio para integración con otras soluciones de la infraestructura interna de la entidad se debe contar con el acompañamiento mínimo de un ingeniero en sitio.

Centro de Servicios y Gestión de Incidentes: el proponente debe contar con un centro de soporte que permita gestionar las peticiones, quejas o reclamos de tipo técnico bajo los estándares ISO 20000 y buenas prácticas ITIL v.4. Un incidente debe tratarse como uno solo independientemente del canal utilizado para su instauración y seguimiento.

Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el enlace público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

Los equipos APs deberán tener soporte vigente de fábrica durante la vigencia del contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.

Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de educación del fabricante, donde la Entidad tendrá la potestad de acceder, de manera gratuita y a demanda, a cursos en línea sobre las diversas tecnologías del fabricante.

Distribuidor autorizado: El proponente deberá aportar una certificación del fabricante donde se evidencie que es canal directo y su nivel de canal correspondiente, *Ejemplo (Titanium, Platinum o Gold)* o su equivalente en los diferentes fabricantes; expedida por el fabricante no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, adicionalmente, la certificación deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato. No se aceptará(n) carta(s) o certificación(es) por parte de un distribuidor mayorista de la marca. En caso de uniones temporales o consorcios esta certificación las debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o del consorcio.

Personal Calificado: El oferente deberá contar en su equipo de trabajo con al menos un ingeniero electrónico o de sistemas con certificado en Implementación o configuración de la solución ofertada, o su equivalente en los diferentes fabricantes; expedida por el fabricante, La certificación deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. EL proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal calificado, mediante una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, la cual debe ser allegada con la propuesta.

Garantía técnica: El proponente deberá garantizar que los servicios de instalación, configuración, puesta en operación y depuración sean realizados por personal certificado por parte del fabricante. La certificación debe ser allegada con la propuesta y estar vigente e indicar la fecha o el periodo de su vigencia, o el link en que se pueda verificar su vigencia. La certificación deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
Instalación de toda la solución: Se realizará la instalación, configuración y puesta en operación de toda la solución en sitio, bajo las mejores prácticas del fabricante y los lineamientos del cliente. Esta instalación deberá ser realizada por personal certificado por el fabricante, tal como se exige en el ítem de ***Garantía técnica*.** La certificación deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Documentación: El proponente deberá entregar la ficha técnica de con la descripción de las características técnicas de los equipos ofrecidos, indicando marca y referencia específica de cada uno, así como los enlaces de internet en los cuales se podrá consultar la información para verificar su cumplimiento.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual será hasta 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las fechas de duración del licenciamiento y de activación, los cuales deben quedar registrados en la plataforma del fabricante, sin que supere el las fechas de vencimiento del licenciamiento actual, sin perjuicio de los mantenimientos que se deben presentar con posterioridad a la terminación de la vigencia. Lo anterior, sin que afecte el afecta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que, de acuerdo con la forma de pago, objeto y la naturaleza del contrato, el pago se realizará en la vigencia 2024.

Nota:

- Para la solución de firewall de aplicación web (WAF) y Protección de correo electrónico, el licenciamiento entrara en servicio desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento por dos años.

- Para la solución de antivirus, el licenciamiento actual está vigente hasta el **28/11/2024**, se solicita que el nuevo licenciamiento de antivirus entre en servicio desde el **29/11/2024** por dos años.

- Para el servicio de redes de área local inalámbrica (WLAN), se solicita que los nuevos APs se integren a la solución actual en operación y desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento se garantizando el soporte por dos años.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la sede del CNMH ubicada en la Carrera 7 No. 32-42 Centro Comercial San Martin, Torre Norte Piso 30 y 31 de la ciudad de Bogotá D.C

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento **SASI-005-2024,** sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
7. Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
11. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento **SASI-005-2024,** sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

3.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los estudios previos y el Pliego de Condiciones.

2. Realizar la entrega de las licencias según lo establecido en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los (10) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, dichas licencias deben ser legalizadas en recursos físicos y previo aviso al supervisor del contrato.

3. Llevar a cabo veinticuatro (24) mantenimientos preventivos correspondientes a dos años, durante el periodo de Licenciamiento exigido en la sesión 3.2. Ficha Técnica firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN) y los mantenimientos correctivos que sean necesarios, cuando estos se den por errores en configuración, actualización del software, entre otros.

   El contratista entregará un cronograma que estipule las actividades y fechas de compromiso para la realización de los mantenimientos ofrecidos (mínimo 24).

   Dicho mantenimiento correctivo, se inicia con el reporte de un problema al contratista, quien deberá responder dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes.

   En el trascurso de este tiempo (ocho horas hábiles) de respuesta se debe solucionar y reparar definitivamente el problema; en caso de que no sea posible o conveniente su reparación, se cambiará inmediatamente el equipo por otro de iguales características técnicas o superiores.

   El tiempo para la solución definitiva no puede superar los treinta (30) días calendario.

4. El servicio de mantenimiento correctivo de los servicios adquiridos se deberá ofrecer On-Site, de 8:00 a.m a 5:00 p.m, sin costo adicional para el CNMH.

5. Dar cumplimiento a los tiempos de soporte pactados con la supervisión.

6. Los gastos de transporte para la entrega de la licencia que el CNMH adquiera, deben ser a cargo del CONTRATISTA.

7. Entregar los certificados de licenciamiento descritos en la “Ficha Técnica firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN)” a nombre del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, con el aval del supervisor del contrato.

8. Entregar los certificados de garantía de los Access Point (WLAN) descritos en la ficha técnica Access Point (WLAN)” a nombre del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

9. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud, durante la ejecución del

contrato.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato.

11. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

12. Entregar un informe con las recomendaciones técnicas para mejorar la adopción de las mejores prácticas de seguridad de los servicios adquiridos como son: firewall de aplicación web (WAF), Protección de Correo electrónico, Antivirus y Access Point (WLAN).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con fundamento en lo previsto la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en especial, lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 PARA **LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA", constituyen bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, como lo demuestra el análisis del sector, los cuales son demandados por entidades estatales y son ofrecidos por empresas avaladas por los fabricantes correspondientes de manera regular en el mercado, atendiendo los requerimientos técnicos solicitados y satisfaciendo necesidades.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa,se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en ningún Acuerdo Marco de Precios según validación el **15/10/2024.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso a adelantar y el contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el MENOR PRECIO a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

EL PRECIO TOTAL QUE SERÁ TENIDO EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE SUBASTA SERÁ El VALOR TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ EL PRECIO DE PARTIDA DEL REFERIDO EVENTO.

Margen mínimo de mejora:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el CNMH informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la entidad, es 2% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTE EL MENOR VALOR OFERTADO. PARA REALIZAR SUS LANCES, LOS PROPONENTES TENDRÁN EN CUENTA EL MEJOR LANCE PRESENTADO EN LA RONDA ANTERIOR.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del 2% sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El porcentaje del margen mínimo se estableció teniendo en cuenta el análisis del proceso adelantado por la entidad y de los procesos adelantados por otras entidades, con objetos iguales o similares, cuyo valor de mejora de lances fue en su mayoría **del 2%.**

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio. Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos. En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato compraventa. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo. 0.3 ABS-FT-055 V3 Analisis del sector Solución Antivirus (2 años.)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma **DE DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 204.890.690,00) IVA incluido**, Este valor incluye demás tributos (impuestos, tasas, contribuciones), descuentos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar. este valor se obtiene a través de sondeo de mercado y el análisis del sector. **El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA**.

Sí una vez finalizado el proceso de selección, entre el valor final ofertado por el proponente que resulte seleccionado y el presupuesto oficial estimado, la Entidad se reserva la posibilidad de incluir una mayor cantidad de elementos o servicios de las referencias solicitadas acorde a la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica.

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto, el **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

7.1 RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número **SIIF 54024** del **22-07-2024**.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
006 Dirección administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 195.022.639,00**
006 Dirección Administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199063-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 9.977.361,00**

7.2 FORMA DE PAGO

El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago único contra entrega y verificación de los productos objeto del presente proceso de contratación, es decir, contra entrega del licenciamiento según las especificaciones técnicas de los estudios previos, las cuales se deberán reflejar en la plataforma correspondiente y una vez presentada factura de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRÁFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

El precio de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA**.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de la ficha técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, revisando si los proponentes se encuentran **HABILITADOS o NO HABILITADOS.**

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

Nota. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 8**. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley[3]

3 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Centro Nacional de Memoria Histórica.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **Anexo 3 - Carta de Presentación de la Propuesta,** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

La **Carta de Presentación de la Propuesta** adjunto a la Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

8.1.3 PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA

8.1.3.1 PERSONA JURÍDICA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con **un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso** y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días**. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de las mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. **Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

8.1.3.2 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y Matrícula Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

8.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.
Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, éstas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
2. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.1.4 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

8.1.5 PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

8.1.6 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el **Anexo 11 - Modelo de Documento de Constitución para Promesa de**

Sociedad Futura. No obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, **Anexo 10 - Modelo de Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal,** en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

    a) Presentar la Propuesta.
    b) Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
    c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.

d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

8.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, se indica que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

8.1.8 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA.

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

8.1.9 AVAL DE LA OFERTA

N/A

8.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[4], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo 6 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica** o **Anexo 7 Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en

[4]Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.
Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.
Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

8.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, REDAM Y JUDICIALES

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, igualmente, no deberá tener títulos alimentarios pendientes por pagar que implique el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. El CNMH realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

8.1.12 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

"a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el CNMH realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la

Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo hasta antes de la apertura del sobre económico.

NOTA 1: Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual la información del RUP debe estar vigente y en firme.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015 la entidad debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta el análisis del sector realizado en relación al objeto contractual, Los indicadores Financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unió Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.

Para aquellos proponentes que ya hayan actualizado o renovado el RUP con inclusión de información financiera a 2023 y el mismo se encuentre en firme, la entidad procederá a analizar la información Registrada en el Registro Único de Proponentes – RUES.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 2: Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro.

8.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la Capacidad Financiera (Cf), las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados.

En caso de que la fecha de constitución del proponente sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura del RUP.

Esta regla se aplicará a la persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes (RUP), la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

❖ Anexo "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de 2023, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

❖ Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2023 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

❖ Estos estados financieros de los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), con la traducción simple al idioma español (251 del C.G.P), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) definida por la Superintendencia o en su defecto el Banco de la Republica de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que los hubiese convertido.

❖ Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.

❖Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

8.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario (RUT); de igual forma las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal acreditaran individualmente este requisito. (el presente documento no es un requisito habilitante, se solicitará para el perfeccionamiento del contrato de conformidad con la circular única externa de Colombia compra eficiente)

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

NOTA1: SE ACLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, SE TRATA DE UN REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

8.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de establecerla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

NOTA: SE ACLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, SE TRATA DE UN REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

8.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta las directrices, manual e instructivo de contratación del SECOP y el objeto contractual del proceso requerido por el CNMH, se hace necesario identificar los indicadores financieros con los cuales, la entidad busca la pluralidad de oferentes en este proceso.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Indicé Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Razón cobertura interés	Mayor o igual a 1,00

La liquidez de los proveedores se considera aceptable, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en un periodo más o menos igual al del vencimiento de las obligaciones.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

NOTA: 1 La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Patrimonio; cada uno de los integrantes ya sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los indicadores. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

8.2.4.1.- Capital de Trabajo

N/A.

8.2.5 CAPITAL DE TRABAJO

N/A

8.2.6 CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Activo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, menos la sumatoria ponderada del Pasivo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \left(\sum_{i=1}^{n} activo\ corriente\ i\ X\ \%\ de\ participación\ i\right) - \left(\sum_{i=1}^{n} pasivo\ corriente\ i\ X\ \%\ de\ participación\ i\right)$$

8.2.7 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante.

8.2.8 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

❖ La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

❖ Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,04

8.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

8.2.11 CONSULTA ON LINE LISTA CLINTON (OFAC)

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, El Comité evaluador designado para el proceso, deberá verificar que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton (OFAC) emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Distribuidor autorizado: El proponente deberá certificar ser distribuidor autorizado con membrecia Gold o platinum. El proponente deberá acreditar tal calidad mediante certificación, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por el fabricante.

Certificación Personal: la entidad debe contar con personal certificado en: El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado en: Sophos XGS. AT80 Firewall v20.0 - Architect, AU80 - Sophos Firewall v19.5 to v20.0 Delta – Architec, S80 – Sophos Firewall v20.0 – Technician, SU80 - Sophos Firewall v19.5 to v20.0 Delta - Technician quienes prestarán los servicios. La certificación, no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por el fabricante.

Documentación: El proponente deberá entregar la ficha técnica de con la descripción de las características técnicas de los equipos ofrecidos, indicando marca y referencia específica de cada uno, así como los enlaces de internet en los cuales se podrá consultar la información para verificar su cumplimiento.

8.3.1 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En primer lugar, se exige que el oferente demuestre su conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3.4 del Estudio Previo. Para ello, se debe presentar un anexo 1 de especificaciones técnicas debidamente firmado por el Representante Legal, comprometiéndose a cumplir con dichas especificaciones. (Remitirse a anexo 1 técnico del proceso.)

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE

Considerando que el presente proceso corresponde a una adquisición de licenciamiento directa con el fabricante SOPHOS, se hace indispensable que el proponente adjunte a su propuesta las respectivas certificaciones expedidas por el fabricante que lo acrediten como canal directo (Partner - SOPHOS) de los productos requeridos en el proceso.

8.3.2 EXPERIENCIA

PARA NO MIPYMES:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo **tres (3) de contratos** ejecutados, que se encuentren reportados en el RUP, identificados en los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **157.69 SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**. El proponente deberá estar inscrito en su registro único de proponentes en los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software.	[43233200] Software de seguridad y protección.	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222600] Equipo de Servicio de red.	[43222640] Punto de acceso inalámbrico

[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de Servicio de red.	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (Firewall)
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233204] Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

PARA MIPYMES:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con **máximo cuatro (4) contratos** ejecutados de contratos ejecutados, que se encuentren reportados en el RUP, identificados en algunos de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **157,69 SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.** El proponente deberá estar inscrito en su registro único de proponentes en los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software.	[43233200] Software de seguridad y protección.	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222600] Equipo de Servicio de red.	[43222640] Punto de acceso inalámbrico

[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de Servicio de red.	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (Firewall)
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233204] Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

NOTA 1: Será válida la inscripción de los códigos UNSPSC que haya hecho el proponente en el RUP si concurren los (2) en un mismo contrato, o, de manera separada en cada contrato que se aporte para acreditar experiencia. En todo caso para la acreditación de experiencia se requiere demostrar la inscripción en el RUP de los dos (2) códigos UNSPSC arriba indicados, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP. Cuando el RUP no se pueda verificar toda la información de experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del

acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes, indicando el consecutivo del RUP con el cual se haya registrado esta experiencia.

NOTA 5: En los contratos en que se hayan ejecutado actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El Proponente deberá acreditar la experiencia a través de contratos que se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

NOTA 6: Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, o las jurídicas con sucursal de sociedad extranjera en el país deberán acreditar la experiencia mediante el RUP, como lo debe hacer una persona jurídica de origen nacional. Las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el Proponente no tiene Domicilio ni Sucursal en Colombia, el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos,

siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: A) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la Superintendencia Financiera; B) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

NOTA 7: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

AÑO	S.M.ML.V ($)
1990	41.025
1991	51.716
1992	65.190
1993	81.510
1994	98.700
1995	118.934
1996	142.125
1997	172.005
1998	203.826
1999	236.460
2000	260.100
2001	286.000
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000

2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

9.1 CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en el sección -OFERTA ECONÓMICA INICIAL- su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

EL VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA SE DEBE DILIGENCIAR INDICANDO EL VALOR DEL ÍTEM INCLUIDO IVA, DILIGENCIANDO EL CUESTIONARIO DEL SOBRE ECONÓMICO No. 2

SUMINISTRADO EN LA SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DEL PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece **un margen mínimo de mejora del (2%)** sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA

El porcentaje del margen mínimo se estableció teniendo en cuenta el análisis del proceso adelantado por la entidad y de los procesos adelantados en vigencias anteriores, cuyo valor de mejora de lances fue en su mayoría del (2%). Este porcentaje a permito que en las subastas se realicen múltiples lances, lo que representa ahorros en los procesos de contratación.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio. Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos. En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

9.1.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta el precio obtenido al final de la subasta, el comité evaluador económico verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

"*(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se establece la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0142 5

9.2 FACTORES DE DESEMPATE

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

5 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral **7.1.** ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral **7.1**. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. .

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda:

-Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).
- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas

y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).
- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.
- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

Nota 1.- De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2.- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 3.- Para la acreditación del primer factor de desempate6, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente a INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. ***(Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021)*** *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. (…)7*

En caso que no se apliquen los puntajes previstos en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y se requiera aplicar este criterio, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio, serán los establecidos en el Estudio previo.

6 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf
7 Inciso 2 del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 4. La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)». En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

NOTA 5: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 6: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de

discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un (1) año Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 7: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) bajo la gravedad de juramento en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones .. *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

NOTA 8: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione bajo la gravedad de juramento la totalidad del personal vinculado a su nómina indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 9: Para la acreditación del factor de desempate contenido en el numeral 6 deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

Nota 1.- Las reglas del sorteo por balotas serán indicadas en los pliegos de condiciones del proceso. (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

9.3 CAUSALES DE RECHAZO

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea y en lugar diferente al establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones, es decir, al dispuesto en la plataforma SECOP II.
2. Por superar el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando no se presente oferta económica.

4. Cuando se presente propuesta parcial.
5. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta para el presente proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y/o documentos exigidos en el pliego de condiciones del proceso y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
7. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el momento previo de la realización de la subasta, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
8. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
9. Cuando no se diligencie la propuesta económica a través de la sección “Propuesta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II.
10. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
11. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
14. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
15. Cuando la falta de documentos impida al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, la comparación objetiva de propuestas.
16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
17. Cuando aplique, no se aporte el documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego.
19. Cuando no se cumpla con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican en los pliegos de condiciones, para la verificación de la propuesta en la parte financiera.
20. Cuando no se diligencie y firme debidamente el documento denominado oferta económica, de tal forma que impida su comparación objetiva.
21. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el pliego de condiciones.
22. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

23. Cuando se presenten propuestas parciales, condicionadas, enviadas por correo electrónico, entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre o en lugar diferente al establecido.
24. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta causal se aplicará en los términos del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
25. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

10. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.5, El Centro Nacional de Memoria Histórica, adelantara la subasta inversa de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, disponibilidad y no repudio de los mismos; puesto que cuenta con la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en SECOP II. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) Conservar los datos asociados; y (iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Después de definir los Proponentes que pueden participar en el ejercicio de la subasta, se configura la subasta conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II

de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes habilitados deberá tener conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor de su oferta en moneda legal colombiana.

Dicho valor no podrá superar el monto de la sumatoria de los precios unitarios oficiales de los ítems que componen la propuesta económica.

NOTA 1: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

NOTA 2: LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA EFECTOS DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO, QUE ESTE VALOR DEBERÁ INCLUIR EL IVA.

NOTA 3: EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA PRODUCTO DE LA SUBASTA. NO OBSTANTE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO CUANDO EL OFERENTE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El Centro Nacional de Memoria Histórica no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.

El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems) generará el rechazo de la propuesta. La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las condiciones señaladas.

Reglas de la Subasta inversa virtual

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, mejorando a favor del CNMH el precio de la oferta base. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En la plataforma del SECOP II, en el desarrollo de la subasta, deberán consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma” …, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía protocolo de indisponibilidad).

La entidad iniciará la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos, con auto extensión.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL CNMH no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Para que se considere válido el lance realizado, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser iguales o mayores al margen de mejora contenido en el presente pliego, con respecto al lance inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que termine el tiempo límite establecido para hacer lances. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto al valor del Lance más bajo que se encuentre señalado en la plataforma, en el momento de realizar dicho lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios del proponente ganador de la subasta inversa, el Centro Nacional de Memoria Histórica aplicará uniformemente a todos los precios unitarios, el porcentaje o tasa de descuento ofertada final conforme a la fórmula señalada anteriormente.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado la mayor tasa de descuento, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa virtual, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios, a través de tasas de descuento durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015.

Sobre los precios artificialmente bajos para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

Lances no válidos

El lance es válido únicamente cuando es efectuado durante la subasta inversa mejorando la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido, por lo tanto, se considera no válido el lance que no cumpla con el margen mínimo de mejora con respecto al valor inicial de la subasta (el cual hace referencia al precio más bajo indicado por los oferentes) y al último lance, sobre el cual se efectúa el siguiente lance. El CNMH,

analizarán los lances presentados y el último lance con respecto al margen de mejora establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

11. MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó la revisión documental en la plataforma web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales*"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, así:

ACUERDOS COMERCIALES PROCESOS DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida (SI/NO)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)**
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SÍ	NO	SÍ [1]	NO
	México	SÍ	NO	SÍ	NO
	Perú	SÍ	NO	SÍ	NO
Canadá		SÍ	NO	SÍ	NO
Chile		SÍ	NO	SÍ	NO
Corea		SÍ	NO	SÍ	NO
Costa Rica		SÍ	NO	SÍ	NO

Estados AELC		SÍ	NO	SÍ	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SÍ	NO
México		SÍ	Sí	NO	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	NO	SÍ	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Trato Nacional

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen. Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

Aplicación del principio de reciprocidad. En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados. 3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición. 4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas: 1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no

prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera. 2. Personas naturales colombianas. 3. Por residentes en Colombia. 4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios o uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

13. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato de conformidad con el **ANEXO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. (MATRIZ DE RIESGOS).**

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del convenio, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Convenio de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse junto con la propuesta, so pena de rechazo por tratarse de un requisito no subsanable. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL CNMH solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – NIT: 900.492.141-5**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CNMH.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso SASI-005-2024– Según el objeto que corresponda
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del convenio.

EL CNMH hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del convenio que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el convenio correspondiente en el término establecido, quedará a favor del CNMH, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CNMH podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL CNMH.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

14.2 CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	(10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	(10%) del valor total del contrato.	Vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

14.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

15. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo, con conocimiento en el ramo y en especificaciones técnicas, dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón la cual la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Especializado con funciones de Gestión TIC de la Dirección Administrativa y Financiera o quien designe el ordenador del gasto.

16. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones.	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**10 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015	2.2.1.1.2.1.4	**Del 11 de octubre hasta el 18 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Convocatoria a Mipymes	Artículo 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	El termino establecido por la entidad	**18 de octubre de 2024**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Acto Administrativo de apertura, de publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1.y 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.	Fecha de publicación	**21 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

VISITA TÉCNICA	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	**N/A**	**N/A**	N/**A**
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones a definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993.	El término establecido por la entidad	**21 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**24 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Fecha límite para expedir Adendas.	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes de vencimiento del plazo para presentar ofertas, (Hasta 1 día hábil	**25 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la entidad	29 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993.	El Término razonable establecido por la entidad.	Hasta el 31 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Publicación Informe – Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80n de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015.	El Término razonable establecido por la entidad.	El 31 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Traslado – Plazo para presentar Observaciones al informe – Requisitos Habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1992	Tres (3) días hábiles	Desde el 01 de noviembre hasta el 06 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Respuesta a observaciones presentadas al informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la entidad	El 07 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la entidad	08 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Apertura del sobre económico	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.	El Término razonable establecido por la entidad	12 de noviembre de 2024	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
PROCEDMIENTO DE SUBASTA	Numeral 9 Articulo 30 de Ley 80 de 1993	La fecha establecida por la entidad.	12 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación.	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993.	La fecha establecida por la entidad.	13 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Firma del Contrato y Legalización	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha establecida por la entidad.	14 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FIN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Hernando Fernández Muñoz – Abogado Contratista CNMH.

Revisó: Milena Infante Topa - Abogada Contratista CNMH

Revisó: Luis Alberto Rojas Rojas – Financiero Contratista -CNMH

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

Remítase al Anexo técnico No. 1 Especificaciones técnicas de los productos

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Proceso de Contratación - SASI-005-2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Centro Nacional de Memoria Histórica** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SASI-005-2024-
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SASI-005-2024-
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SASI-005-2024-
6. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación – SASI-005-2024

Estimados señores:

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso (indicar el número del proceso), conforme a la información suministrada en los términos establecidos en pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en las “Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **Centro Nacional de Memoria Histórica** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente al que represento resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
   Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración,

para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. **Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.**
8. Que nos comprometemos a proveer al Centro Nacional de Memoria Histórica, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan los pliegos de condiciones, documentos previos y anexos relacionados con las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer.
11. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que entregamos al CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del proceso a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como

contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

14. . Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me comprometo a suministrar a solicitud del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Firma del Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación No. [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 5 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad _____ – segmento _____ Clasificador UNSPSC	Participación del el proponente en contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		Total

Firma del representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 6- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Proceso de Contratación – SASI-005-2024

Estimados señores:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 de 2000, Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

[Firma representante legal del Proponente o del Revisor Fiscal]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 7- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

[Lugar y fecha]
Señores
Centro Nacional de Memoria Histórica

Referencia: Proceso de Contratación – SASI-005-2024
Estimados señores:

Yo _____ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 de 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

[Firma del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación – SASI-005-2024

Proponente:

_____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 “Certificación de contratos para acreditación de experiencia” que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	

Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 9 – INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

Fecha de diligenciamiento		Fecha de registro central de cuentas - Dirección Financiera FIP	

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	Natural	Jurídica	Privada	Pública	Mixta	IDENTIFICACION	NIT	CC	CE	No		D.V.	

APELLIDOS/EMPRESA	NOMBRES/REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION	CIUDAD

TELEFONO 1				FAX		
	Indicativo	Número	Extensión	Indicativo	Número	Extensión

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE RENTA	E-MAIL
-	

CONVENIO / CONTRATO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

La información sombreada será diligenciada por el Área de Central de Cuentas de la Dirección Financiera del FIP	CONVENIO	CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	O PRESTACIÓN SERVICIOS

Número	Año	Número	Año	Número	Año	Número	Año

AREA DE APOYO _____ PROGRAMA _____

INFORMACION TRIBUTARIA

RETENCION EN LA FUENTE

			TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	EXPEDIDO POR
REGIMEN ESPECIAL	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto	Ley					
CONTRIBUYENTE	SI	NO	Si **NO** señale	Resol.	Decreto	Ley					
AUTORRETENEDOR	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto	Ley					
EXENTO	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto	Ley					
DECLARANTE	SI	NO									

NO APLICA		Indique la razón:

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (**SI FACTURA**)

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO -IVA

RESPONSABLE IVA:	SI	NO	REGIMEN:	Común	Simplificado	FACTURA	SI	NO	NUMERO	DIA	MES	AÑO

GRAN CONTRIBUYENTE	SI	NO	Si **SI** señale	TIPO DE DOCUMENTO: Resol.	Decreto	Ley	NUMERO	DIA	MES	AÑO

IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO AVISOS Y TABLEROS -ICA

EL SERVICIO O COMPRA SE REALIZA EN BOGOTA?	SI	NO	DOMICILIO EN BOGOTA?	SI	NO	ACTIVIDAD ECONÓMICA COD. CIIU				-	/	TARIFA	POR MIL

EXCLUIDO	SI	NO	Si **SI** se	TIPO DE DOCUMENTO: Resol.	Decr	Ley	NUMERO	FECHA DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR

			ñal e		et o						

IMPUESTO DE TIMBRE

			TIPO DE DOCUMENTO				NUMERO	FECHA DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR
EXENTO	SI	NO	Si **SI** se ñale	Resol.	Decreto	Ley					

Centro Nacional de Memoria Histórica	Información general y tributaria de terceros	CÓDIGO	GTH-FT-029
		VERSIÓN	002
		PÁGINA	1 DE 2

Fecha de diligenciamiento _____ Fecha de registro central de cuentas - Dirección Financiera FIP _____

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD: Natural | Jurídica | Privada | Pública | Mixta — IDENTIFICACION: NIT | CC | CE — No _____ D.V. _____

APELLIDOS/EMPRESA _____ NOMBRES/REPRESENTANTE LEGAL _____

DIRECCION _____ CIUDAD _____

TELEFONO 1: Indicativo _____ Número _____ Extensión _____ FAX: Indicativo _____ Número _____ Extensión _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE RENTA _____ - _____ E-MAIL _____

CONVENIO / CONTRATO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

La información sombreada será diligenciada por el Área de Central de Cuentas de la Dirección Financiera del FIP

CONVENIO		CONTRATO		ORDEN DE COMPRA		O PRESTACIÓN SERVICIOS	
Número	Año	Número	Año	Número	Año	Número	Año

AREA DE APOYO _____ PROGRAMA _____

INFORMACION TRIBUTARIA

RETENCION EN LA FUENTE

			TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO	FECHA DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR
REGIMEN ESPECIAL	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley					
CONTRIBUYENTE	SI	NO	Si **NO** señale	Resol.	Decreto Ley					
AUTORRETENEDOR	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley					
EXENTO	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley					
DECLARANTE	SI	NO								
NO APLICA			Indique la razón:							

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO -IVA

RESPONSABLE IVA: SI | NO — REGIMEN: Común | Simplificado — FACTURA: SI | NO — RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (**SI FACTURA**) NUMERO _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

			TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO	DIA	MES	AÑO
GRAN CONTRIBUYENTE	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley				

IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO AVISOS Y TABLEROS -ICA

EL SERVICIO O COMPRA SE REALIZA EN BOGOTA? SI | NO — DOMICILIO EN BOGOTA? SI | NO — ACTIVIDAD ECONÓMICA / COD. CIIU _____ - _____ TARIFA _____ POR MIL

			TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO	FECHA DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR
EXCLUIDO	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley					

IMPUESTO DE TIMBRE

			TIPO DE DOCUMENTO			NUMERO	FECHA DIA	MES	AÑO	EXPEDIDO POR
EXENTO	SI	NO	Si **SI** señale	Resol.	Decreto Ley					

Centro Nacional de Memoria Histórica	Información general y tributaria de terceros	CÓDIGO	GTH-FT-029
		VERSIÓN	002
		PÁGINA	2 DE 2

Certificamos que la información aquí suministrada corresponde a la situación fiscal de la empresa y coincide con la información contenida en el RUT, el cual anexamos.

De otra parte, nos comprometemos a actualizar y hacer llegar oportunamente el presente formato y el RUT ante cualquier cambio en la información reportada.

REPRESENTANTE LEGAL Nombre _____ CC CE Número _____

Firma _____

REVISOR FISCAL SI NO Nombre _____ CC CE Número _____

Firma _____

CONTADOR SI NO Nombre _____ CC CE Número _____

Firma _____

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

ANEXO 10 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los XXX días del mes de XXXXX de XXX, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX, en adelante CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- NOMBRE Y DOMICILIO: El CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se denominará XXXXXXXXXX, y su domicilio será la ciudad de _____. La sede del CONSORCIO es la XXXX. No. XX-XX en XXXXXXXX.
SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el CNMH dentro del Proceso de Contratación No. _____, que tiene por objeto "_____" y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.
TERCERA.- DURACIÓN: El CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y dos años más.
CUARTA.- PARTICIPACIÓN: Los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO es el que se describe a continuación: ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.
QUINTA.- REPRESENTACIÓN: Las partes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO estará a cargo de XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades. PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades: (INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.
SÉPTIMA.- CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
OCTAVA.- IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO: Una vez constituido el CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un año más.

NOVENA.- MODIFICACIONES: Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización del CNMH.
DÉCIMA.- NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

POR

_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.

_____
Nombre:
C.C.
Firma: _____

ANEXO 11 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____ , quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, acuerdan firmar **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación No. _____, con la finalidad de suscribir y ejecutar un contrato para: **"**_____**",** que adelanta EL CNMH, de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: el perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete, se sujetará a la **condición de que le sea adjudicado al PROPONENTE** el Contrato resultante del presente proceso de selección, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa_____ en la modalidad de sociedad _____, bajo el régimen jurídico que dispone el Código de Comercio sobre sociedades_____.

Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (__) del Círculo Notarial de _____ - a las _____ de la _____ (__:00 __ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: la sociedad XXXXXXXXX que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXXXX, en los términos del (Pliego de Condiciones/Invitación Pública) que adelanta EL CNMH.

TERCERO.- DURACIÓN: las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de _____, como mínimo. (Deberá tener vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el CNMH y un año más.)

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO: de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de Manejo administrativo, técnico, operativo, financiero y comercial incluyendo planes de modernización, expansión y reposición de la infraestructura de los servicios públicos del acueducto, alcantarillado y aseo que resultare adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la Entidad.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: el capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: el domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos todas las facultades necesarias para actuar directa e indirectamente con la suscripción, celebración y ejecución del contrato en el caso de que el CNMH adjudicase el proceso al proponente, y que se determinarán en los estatutos. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.

2. Ejercer la Representación Legal de la sociedad desarrollando y asumiendo las funciones otorgadas por la Junta Directiva, su representación deberá se inscrita en la Cámara de Comercio.

3. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con EL CNMH, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto del proceso de selección XXXXXXX.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

5. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Sociedad constituida.

6. Presentar los reclamos a nombre de la Sociedad.

PARÁGRAFO: las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: el presente **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** se regirá por las disposiciones comerciales y civiles de la República de Colombia, salvo en los asuntos particularmente regulados por el Estatuto de Contratación de la Administración Publica, teniendo en cuenta que el acuerdo es producto de las formas de asociación permitidas para celebrar contratos con las entidades estatales.

DÉCIMO.- CESIÓN: no podrá haber cesión de participación entre los miembros de la sociedad y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de _____,. a los ___ días del mes de ___ de 201__.

POR

_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

_____
Representante Legal de XXXX
Nombre: Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.

_____

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

Nombre:
C.C.
Firma: _____

ANEXO 12 - MINUTA DEL CONTRATO

(La presente minuta es de carácter informativo, EL CNMH se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)
MINUTA CONTRATO XXX de 2024
La presente minuta es de carácter informativo, la _____, se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción)
Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de ____, nombrado mediante _____, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** y por la otra ____, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. ___, quien actúa como Representante Legal de _____, con NIT ____ y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al contrato de seguros, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- Que la entidad inició el respectivo proceso de _____ mediante la publicación en la dirección electrónica del SECOP II el día ___ de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **SEGUNDA**.- Que mediante acto de adjudicación número _____ de fecha __ fue seleccionado como CONTRATISTA la sociedad ____**.TERCERA:** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Contratar los servicios de multicopiado de, USB y la impresión de postales, afiches, galerías fotográficas y materiales en braille, entre otros, para el Centro Nacional de Memoria Histórica, así como la elaboración de kits pedagógicos para lugares de memoria y espacios fotográficos para el Museo de Memoria de Colombia. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato se establece _____, contados a partir de ___; lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de _____, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la entrega de las pólizas debidamente expedidas, previa aprobación de la entidad, la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del Contratista del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: Elaborar y entregar a satisfacción las piezas y/o productos comunicativos impresos y/o multicopiados conforme a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas (Anexo 1) y atendiendo las instrucciones e indicaciones del supervisor del contrato. 1. Entregar las piezas y/o productos comunicativos en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la entrega de las artes finales por parte del CNMH. El lugar de entrega de las piezas será acordado con el supervisor y se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá. 2 Entregar los bienes en condiciones de calidad que impidan su deterioro por causas climáticas y que permitan su almacenamiento en condiciones apropiadas. 3. Entregar al CNMH pruebas de impresión para aprobación de todos los productos previa entrada a producción. 4. Brindar recomendaciones sobre los materiales, presentación y características técnicas de las piezas y/o productos comunicativos que requiera el CNMH. 5. Cumplir con las fechas estipuladas en el **Anexo técnico 3**. Cronograma estimado de entregas. 6. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato. . **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. o) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar

cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). p) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2019, **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. ___de fecha __ de ____ de 2020** con cargo al rubro presupuestal: _____ **SEGUROS ENTIDAD**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de _____ o quien haga sus veces, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones del CONTRATANTE y las pactadas contractualmente para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. El supervisor tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en contenidas. b) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato. c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del asegurador. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS**: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, ____ lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO**

TERCERO. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución de los contratos expedidos por el CONTRATANTE.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación de este contrato se regirá por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO**. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN**. El CONTRATANTE**,** se obliga a publicar en el SECOP el presente clausulado adicional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS**. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del

objeto del contrato. d) Pliego de condiciones del Proceso de Convocatoria Pública, Adendas, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las órdenes escritas dadas al contratista para la ejecución del presente contrato y los Anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** _____, en donde se firma, para constancia, por las partes, a los _____

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

Anexo No. 13

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad.

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____.
NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____.

_____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

Anexo No. 14.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____.

_____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota. [Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Anexo No. 15.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
Ciudad.

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o como representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural] y el Número de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculados a la planta del personal [escoger una de las siguientes opciones, según corresponda: del proponente o de todos los integrantes del proponente plural], [con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución).El anterior texto, se debe ajustar según corresponda], es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la persona natural, o de la persona jurídica proponente	Número de personas mayores, no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Para los proponentes plurales aplica el siguiente cuadro:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de todos los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de todos los integrantes del proponente plural

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

_____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____
Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____
Firma el proponente o del representante legal
C. C. _____ de _____.

Nota. - [Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes.

Anexo No. 16.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del trabajador: _____.

Anexo No. 17.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural proponente, o como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____] o representante de [Incluir el nombre del proponente plural], certifico bajo la gravedad de juramento que: El número total de trabajadores vinculados a la nómina del proponente o a la nómina de todos los integrantes del proponente plural,] a la fecha de cierre del presente proceso de selección corresponde a [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la(s) nómina(s)] En la nómina están vinculadas las siguientes personas, que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante(s) de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, contada a partir del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Nota. - [La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento].

Proceso Contractual No. SASI-005-2024

Anexo No. 18.

– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Nota. Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento].

Anexo No. 19.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____

Nota. [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Anexo No. 20

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

SEÑORES
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto. - SASI-005-2024

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____._____.

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Anexo No. 21

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal de ésta, si por ley está obligada a tenerlo, o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificado(s) con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] [o en el caso de la persona natural manifestar: declaro bajo la gravedad de juramento que me encuentro clasificado como: Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de conformidad con la ley, En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024. _____ [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal de ésta, si por ley está obligada a tenerlo, o del representante legal y contador público, según corresponda]

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____

Anexo No. 22
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____

Anexo No. 23

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior

Se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado: _____. Dirección comercial del proponente: _____. NIT: _____ Teléfonos: _____. Fax: _____. Correo Electrónico: _____. _____

Firma el proponente o del representante legal C. C. _____ de _____. _____.

Anexo No. 24
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Asunto: SASI-005-2024

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena,

negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular] Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]